MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones
Unidad de Administración

Firmado Digitalmente por: DEL MAESTRO YAMPUFE Manuel Faustino FAU 20414868216 hard
Razón: Doy VB
Cargo: JEFE - UGIRD
Fecha: 30/12/2021 17:52:46

Firmado Digitalmente por: CARLOS INGA Melina FAU 20414868216 hard
Razón: Doy VB
Cargo: JEFA - UAJ
Fecha: 30/12/2021 18:32:10

Firmado Digitalmente por: GÓMEZ RÓMÁN Francisco Edgar FAU 20414868216 hard
Razón: Doy VB
Cargo: COORDINADOR ENCARGADO - UADM-LOG
Fecha: 30/12/2021 18:39:52

Firmado Digitalmente por: TORRES TORRES Victor Antonio FAU 20414868216 hard
Razón: Doy VB
Cargo: ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD - UADM - CONT
Fecha: 30/12/2021 18:47:21

Resolución Jefatural Nº 0142-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 30 de diciembre de 2021

VISTOS:

Memorando N° 4636 -2021- MIDAGRI-PSI-UGIRD de fecha de 17 de diciembre de 2021 Informe N° 1400-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM-LOG de fechas 21 de diciembre de 2021; Informe N° 304-2021-MIDAGRI- DVDAFIR-UADM-CONT de fecha 29 de diciembre de 2021; Informe Legal 490-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UAJ de fecha 30 de diciembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 36.2 del Artículo 36º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva”;

Que, el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que regula la “Gestión de Pagos” del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; y se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente, luego de haberse verificado la efectiva prestación del servicio contratado;

Que, asimismo el numeral 17.3 del citado artículo establece que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, establece que dicho dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, señala que el gasto se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° de la directiva en mención, luego de haberse verificado por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) la prestación satisfactoria de los servicios; y, c) el cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos , pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad y oportunidades establecidas en las bases o en el contrato";

Que, mediante Memorando N° 4636 -2021- MIDAGRI-PSI-UGIRD la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, remite la solicitud de reconocimiento de crédito devengado y la conformidad del servicio prestado por el Ing. Alfredo Ernesto Zavala Sánchez por el Servicio "Contratación del servicio de seguimiento de la ejecución de contratos para la supervisión y formulación del Plan Integral de control de inundaciones y movimientos de masa de la cuenca del río Mala, en el departamento de Lima y del río Casma, en el departamento de Ancash para la Coordinación de Planes Integrales de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje", por un monto de S/ 10,000.00 (Diez mil y 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 1400-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM-LOG la Coordinación en Logística señala que el citado profesional fue contratado mediante la Orden de Servicio N° 2020-02790-MINAGRI-PSI, concluyendo que *"(…) se configura la necesidad de proceder con el reconocimiento del crédito devengado de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos a Cargo del Estado, correspondiendo continuar con el trámite de emisión del acto administrativo de reconocimiento de crédito devengado por la suma de S/ 10,000.00 (Diez mil y 00/100 soles)";*

Que, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, emitió el Certificado de Crédito Presupuestal N° 959-2021, por la suma de *S/ 10,000.00 (Diez mil y 00/100 soles)";*

Que, de igual forma, el Área de Contabilidad, a través del Informe N° 00304-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, señala que *"se efectuó la revisión a la documentación presentada que sustenta la Formalización del Gasto Devengado, para el pago, a favor del Ing. Alfredo Ernesto Zavala Sánchez, por el importe de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles),en relación a la Orden de Servicio No 2020-02790-MINAGRI-PSI; conforme a lo dispuesto en los Artículos 8° y 9° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF-77.15, aprobada con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y su modificatoria en la cual se establece la documentación sustentatoria para la fase del Devengado y para la Formalización del Gasto Devengado respectivamente. (…)"*;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica emite la opinión legal señalando que *"existe obligación por parte del PSI ante* Ing. Alfredo Ernesto Zavala Sánchez *respecto al pago de sus servicios correspondientes a la Orden de Servicio N° 2020-02790-MINAGRI-PSI "Contratación del del Servicio de Seguimiento de la Ejecución de contratos para la supervisión y formulación del Plan Integral de control de inundaciones y movimientos de masa de la cuenca*

del rio Mala, en el departamento de Lima y del río Casma, en el departamento de Ancash para la Coordinación de Planes Integrales de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje"; que constituye un crédito que cumple con los requisitos previstos en el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado", aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM.";

Que, de lo indicado en los párrafos anteriores, se observa que la obligación antes citada corresponde al ejercicio fiscal 2020, la misma que no ha sido cancelada en dicho año, toda vez que según refiere el área usuaria mediante Carta N° 1585-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD de fecha 30 de diciembre de 2020 se observó el entregable del citado proveedor, sin embargo, dicha carta fue notificada erróneamente a un correo no consignado en la propuesta económica, motivo por el cual la observación recién fue levantada el 8 de enero de 2021 mediante Carta N° 001-2021-AEZS; fecha en la cual ya no se contaba con el presupuesto asignado para el año 2020";

Con el visto bueno de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, la Unidad de Asesoría Jurídica, la Coordinación de Logística y el Contador, de conformidad con las disposiciones del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de los créditos internos y devengados a cargo del Estado, y el Decreto Legislativo N° 1441 Decreto Legislativo Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, y;

En uso de las facultades establecidas en la Resolución Ministerial Nº 0084-2020-MINAGRI, que aprobó los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER la deuda a favor del Ing. **Alfredo Ernesto Zavala Sánchez** por el pago correspondiente a la Orden de Servicio N° 2020-02790-MINAGRI-PSI - "Contratación del servicio de seguimiento de la ejecución de contratos para la supervisión y formulación del Plan Integral de control de inundaciones y movimientos de masa de la cuenca del río Mala, en el departamento de Lima y del río Casma, en el departamento de Ancash para la Coordinación de Planes Integrales de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje", por un monto de S/ 10,000.00 (Diez mil y 00/100 soles); de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR a la Coordinación de Logística, Contabilidad y Tesorería, a fin de que realicen los trámites correspondientes para el pago de la deuda descrita en el párrafo anterior, la cual será cumplida conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR, los actuados a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del PSI, para que inicie las acciones necesarias a efectos de determinar la presunta responsabilidad de quien corresponda por los hechos descritos en la presente resolución.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones
Unidad de Administración

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego **(www.psi.gob.pe)**

Regístrese y Comuníquese.

Firmado Digitalmente por:
RIOS MAYORGA Mario FAU
20414868216 hard
Razón: Soy el Autor del
documento
Cargo: JEFE - UADM
Fecha: 30/12/2021 19:49:14

MARIO RIOS MAYORGA
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES